

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/265 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Autos núm. 270/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 270/2019. Ejecución de títulos judiciales 82/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420190001014.

De: MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CABRERA.

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ

Contra: PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIALAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A y FOGASA

Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2019 a instancia de la parte actora MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ CABRERA contra PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIA LAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10/01/20 del tenor literal siguiente:

- S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto frente a Contra: PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIA LAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A., por la suma de 17.693,20 euros de indemnización y 14.611,80 euros de salarios dejados de percibir por importe total de 32.305,00 euros en concepto de principal, más la de 6.500,00 euros calculadas para intereses y gastos.

1.- Se declaran embargados como propiedad del ejecutado PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIA LAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A .-

2- Y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada, PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIA LAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A y FOGASA, y en cuantía de 32.305,00 euros de principal del

procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUMEVIP S.L, HEREDEROS DE LUIS SUAREZ S.L, LINCOIN INVESTMENT S.L, ROUESES S.L, POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L, GUAPALIA LAS ROZAS, SUPERMERCADOS SUDEMUR S.L, FRANCISCO SUAREZ S.A y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.